



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0127-2011-MDM/AL

Mancora, 10 de Mayo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Con Carta N° 41-2011, de fecha 12 de abril del 2011, la empresa ejecutora de la Obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Mancora, reitera solicitud a la ampliación de plazo N°02, de la obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Mancora y por un lapso de días calendarios en que ENOSA, y por lo que ENOSA demore en aprobar la factibilidad y punto de entrega de la obra en mención, es decir por causal no atribuible al contratista, por cuanto afecta la ruta crítica y en de conformidad con lo establecido en los artículos 200, 201 y 204, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,

CONSIDERANDO:

Que, con informe N°0322-2011/SGIO-MDM, de fecha 14 de abril del 2011, el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras de esta Municipalidad Distrital de Mancora, solicita se declare consentida la ampliación de plazo N°02 de la Obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Mancora, y por el periodo de 60 días calendarios, siendo que dicha ampliación de plazo fue solicitada por la empresa ejecutora de la obra en mención desde el día 09 de febrero del año en curso, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta al respecto.

Que la empresa ejecutora de la obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Mancora, fundamenta su ampliación de plazo y por el periodo de 60 días calendarios, a fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes respecto a aprobar la factibilidad y punto de entrega de la obra en mención, es decir por causal no atribuible al contratista, por cuanto afecta la ruta crítica y en de conformidad con lo establecido en los artículos 200, 201 y 204, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, al amparo de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; siendo así, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

Que, así mismo y en virtud a lo preceptuado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien las ampliaciones de plazo contractual proceden en los supuestos allí indicados; no menos es cierto que una vez solicitada la correspondiente ampliación de plazo, la Entidad deberá resolver dicha solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computados desde su presentación; por tanto, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que del párrafo antes expuesto, se puede deducir que en caso de que la entidad no se pronunciara dentro del plazo de ley respecto de la ampliación de plazo esta quedará consentida, presupuesto de ley que se ha dado en el presente caso y en cuanto a la ampliación de plazo N°02 de la obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Mancora, y por el periodo de 60 días calendarios y de la obra en mención, toda vez que desde el día 09 de febrero desde que la entidad ha tomado conocimiento de dicha ampliación sin que hasta la fecha exista pronunciamiento por la misma.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Acta de Resolución De Alcaldía N° 0127-2011-MDM/AL, de fecha 10/05/2011 (Página 2 de 2)

Que, con Informe N°093-2011/MDM-OAL, de fecha 25 de abril del 2011, el Asesor Legal de esta Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda se declare consentida la ampliación de plazo nro. 02 de la Obra, por el periodo de sesenta (60) días calendarios, solicita por la empresa ejecutora de la Obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora; Así mismo se remita copia de lo actuado a la comisión de procesos administrativos a fin de que se pronuncie respecto de la presunta responsabilidad en que hubieran incurrido al dejar consentir la presente ampliación de plazo, en atención al control posterior que esta obligadas a implementar las entidades públicas, en cautela de los intereses de esta Municipalidad Distrital de Máncora.

De conformidad con los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **CONSENTIDA**, la ampliación de Plazo N°02, solicitada por la Empresa Constructora Morelia Perú S.A.C, empresa ejecutora de la Obra: "Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora", y por el periodo de 60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de todo lo actuado a la comisión de procesos administrativos a fin de que se pronuncie respecto de la presunta responsabilidad en que hubieran incurrido al dejar consentir la presente ampliación de plazo, en atención al control posterior que esta obligadas a implementar las entidades públicas, en cautela de los intereses de esta Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTICULO TERCERO: Que la Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, adopten las acciones administrativas, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Interesado.
Gerencia Municipal.
Subgerencia de Infraestructura y Obras.
Archivo.